

CUADERNO: C/015/2023.

PARTE
ACTORA: CARLOS GÓMEZ MONTEAGUDO.

AUTORIDAD H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO
RESPONSABLE: JUÁREZ, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi que de la revisión realizada este día a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontraron cuatro correos electrónicos en el orden siguiente: a) a las diez horas con tres minutos se recibió el primero enviado de la cuenta juridicosbj@gmail.com de fecha veintinueve del presente mes y año, al que adjunta de manera digital el oficio MBJ/PM/SG/1229/2023 y anexos signado por el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; b) el segundo correo, de esta fecha, se recibió de la cuenta sesc709c@hotmail.com a las catorce horas, al que se adjunta el oficio MBJ/PM/SG/1251/2023 signado por el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; c) los correos tercero y cuarto, de esta fecha, se recibieron a las catorce horas con dos minutos y catorce horas con tres minutos, respectivamente, de la cuenta juridicosbj@gmail.com y en ambos de adjunta el referido oficio; todo lo anterior, tal como consta en las recepciones de aviso levantadas por la Oficial de Partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Carlos Gómez Monteagudo, por su propio derecho, en contra de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del referido Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, en cuyo punto quinto del orden del día aprobó el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento el nombramiento de la persona para ocupar el cargo

de síndico municipal, en los términos del propio acuerdo y en su caso la toma de protesta de ley. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los correos electrónicos por medio de los cuales el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Carlos Gómez Monteagudo, por su propio derecho, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/015/2023**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.
Conste. -----